



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5379/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5235/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ INCORPORACIÓN DE PERSONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 18 la Dirección de Personal informa el vencimiento del beneficio de pasantía, al día 30 de junio del año 2023, de las estudiantes de las carreras de Contador Público y Tecnicatura Superior en Administración Contable Juliana María NAZZAR y Ayelén Nazarena SOILÁN, respectivamente, ambas del Instituto Superior de Profesorado Sedes Sapientiae, quienes cumplen prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Tránsito.

Que, a f. 19 el entonces Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita que se renueve el beneficio de pasantía de las estudiantes mencionadas, quienes cuentan con una muy buena predisposición, eficiencia, proactividad y desempeño.

Que, el Sistema de Pasantías conforme a la Ley n.º 26427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha suscripto Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Profesorado Sedes Sapientiae, para la concesión de pasantías a los alumnos y alumnas de diferentes carreras, posibilitando al municipio, contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los y las pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente a la Secretaría de Gobierno, a la estudiante de la carrera de Contador Público Aylén Nazarena SOILÁN, DNI n.º 42.416.672, domiciliada en calle 13 de Marzo n.º 197 de la localidad de Pueblo General Belgrano y a la estudiante de la Tecnicatura Superior en Administración Contable Juliana María NAZZAR, DNI n.º 41.189.374, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 1713 de esta ciudad, ambas del Instituto Superior de Profesorado Sedes Sapientiae, en los términos de la Ley n.º 26427.

ARTÍCULO 2.º Las pasantes deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5379/2023

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a las pasantes y al Instituto Superior de Profesorado Sedes Sapientiae del presente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal